



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

**“Protocolo para la reincorporación
gradual de los servidores públicos al
centro de trabajo del Instituto de la
Defensoría Pública del Estado de
Morelos”**



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
MARCO JURÍDICO	5
OBJETIVO	12
PRINCIPIOS RECTORES	13
INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.	14
MEDIDAS GENERALES DE CONTROL	
a. Promoción de la salud	15
b. Seguridad e Higiene	
c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo	
d. Equipo de protección personal	
NIVELES DE REINCORPORACIÓN	21
VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN	24
RÚBRICAS	26



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

INTRODUCCIÓN

Es de explorado derecho que tanto nuestra Constitución Federal como la legislación en materia de derechos humanos que rige en nuestro Estado Mexicano, consagran como uno de los derechos fundamentales reconocidos a toda persona el derecho a una Defensa Técnica adecuada en todo procedimiento jurisdiccional, ello con la finalidad de salvaguardar un debido proceso. Este derecho fundamental obliga al Estado a proporcionar jurídica y materialmente los elementos necesarios para su ejercicio en pro de preservar los principios de igualdad entre las partes y de contradicción como pilares del Sistema penal que opera en el Estado de Morelos y en toda la República Mexicana.

Es por ello que en tratándose del Estado de Morelos, el día 03 de abril del año 2013, se expidió en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5081, la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, misma que en su artículo 8 creó el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, contando con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, que busca generar las bases necesarias para desarrollar una defensa técnica adecuada, estableciendo los medios de defensa correctos, con la intervención de profesionistas expertos en la materia del derecho que prestan sus servicios en favor de los usuarios del servicio.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Es así, como los Defensores Públicos adscritos a este Instituto asisten a las personas encausadas penalmente en cualquiera de las etapas que conforman el proceso penal, garantizando su derecho fundamental a recibir una defensa técnica adecuada desde el momento de su detención y hasta la conclusión del asunto, resaltando que la protección de ese derecho humano trae consigo otro gran beneficio que se refleja en lo económico, pues el servicio que presta este Instituto es completamente gratuito lo que genera un ahorro muy significativo para los usuarios y sus familiares.

En la actualidad, contamos en este Instituto con Defensores Públicos especializados en las diversas etapas del Sistema de Justicia Acusatorio, que poseen los conocimientos requeridos en las técnicas de litigación, además de la experiencia, capacitación y capacidad necesaria para desempeñarse en sus diversas áreas de adscripción.

Con las medidas adoptadas por el Tribunal Superior de Justicia, así como por el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, ante las indicaciones emitidas por la Secretaría de Salud ante la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, ante la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-cOv2 (COVID-19), se redujo el número de audiencias, así como la posibilidad de que los Defensores Públicos pudieran acudir y permanecer en sus instalaciones,



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

situación que se atendió generando guardias de dos defensores por día en el caso del Sistema de Justicia para adultos y de Un solo Defensor para el caso del Sistema de Justicia para adolescentes, además de tomarse medidas como cercos sanitarios para el acceso a las instalaciones de este Instituto, entre otras, tal como se describe más adelante.

MARCO JURÍDICO

TRATADOS INTERNACIONALES

- 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1948. Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos Humanos.
- 7 DE MAYO DEL AÑO 1981. Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica.
- 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1987. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- 6 DE MARZO DEL AÑO 1986. Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- 25 DE ENERO DEL AÑO 1991. Convención sobre los Derechos del Niño.
- 22 DE JUNIO DEL AÑO 1981. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- 12 DE MAYO DEL AÑO 1981. Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- 03 DE MAYO DEL AÑO 2002. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

NORMATIVIDAD FEDERAL

- 05 DE FEBRERO DEL AÑO 1917. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 16 DE JUNIO DEL AÑO 2016. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- 16 DE JUNIO DEL AÑO 2016. Ley Nacional de Ejecución Penal.
- 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014. Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- 11 DE ENERO DEL AÑO 1972. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- 02 DE ABRIL DEL AÑO 2013. Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 01 DE ABRIL DEL AÑO 1970. Ley Federal del Trabajo.
- 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010. Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 07 DE FEBRERO DEL AÑO 1984. Ley General de Salud.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- 27 DE AGOSTO DEL AÑO 1932. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- 05 DE MARZO DEL AÑO 2014. Código Nacional de Procedimientos Penales.
- 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 1889. Código de Comercio.
- 14 DE AGOSTO DEL AÑO 1931. Código Penal Federal.

NORMATIVIDAD ESTATAL.

- 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1930. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5641, DE FECHA 04/10/2018. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5081, DE FECHA 03/04/2013 Ley de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 4562, DE FECHA 24/10/2007 Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 4939, DE FECHA 14/12/2011. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5514, DE FECHA 19/07/2017. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 4636, DE FECHA 18/08/2008. Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 4570, DE FECHA 22/11/2007. Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos (Juicios Orales).
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 3820, DE FECHA 09/10/1996. Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 3820, DE FECHA 09/10/1996. Código Penal para el Estado de Morelos.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 4735, DE FECHA 24/08/2009. Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 4074, DE FECHA 06/09/2000. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 3572, DE FECHA 18/02/2016. Reglamento de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 3572, DE FECHA 18/02/2016. Estatuto Orgánico del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

ACUERDOS Y DECRETOS FEDERALES

- DOF: 24/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), (SANA DISTANCIA).
- DOF: 27/03/2020 DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 30/03/2020 ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 31/03/2020 ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
- DOF: 17/04/2020 ACUERDO por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- DOF: 21/04/2020 ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.
- DOF: 14/05/2020 ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. (MINERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE).
- DOF: 15/05/2020 ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

ACUERDOS ESTATALES

- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5798, DE FECHA 24/03/2020 ACUERDO por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5800, DE FECHA 27/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5805, DE FECHA 06/04/2020. ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del diverso por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o Covid-19.
- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5814, DE FECHA 24/04/2020. ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del similar por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5816, DE FECHA 28/04/2020 ACUERDO por el que se emiten medidas extraordinarias para la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID 19.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

OBJETIVO

El objetivo del presente instrumento es dar a conocer el mecanismo por el cual este Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, continúa brindando los servicios de asesoría, orientación y patrocinio a las personas que así lo solicitan y que se encuentran señaladas como responsables de un delito, enfocando los esfuerzos principalmente en todas aquellas que se encuentren contenidas en un grupo social vulnerable, que les impida contar con el patrocinio por parte de abogados particulares, siendo uno de los objetivos principales de este Instituto brindar sus servicios sin discriminación alguna en razón de creencias religiosas, preferencias de cualquier tipo, raza, o cualquier otra condición; procurando en todo momento que se brinde una asesoría y representación legal, de manera eficiente, con especialistas en la Materia Penal, para otorgar una certeza jurídica en el sentido de contar con una adecuada defensa para los usuarios del servicio. Ahora bien, dadas las circunstancias que prevalecen en el Estado de emergencia sanitaria, derivada de la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-cOv2 (COVID-19), es necesario brindar el servicio de atención al público de manera gradual, conforme lo vayan requiriendo las necesidades propias del servicio que se brinda en relación al servicio que brindan las Instituciones relacionadas, tales como la Fiscalía General del Estado, Tribunal Superior de Justicia y los Centros de Reinserción Social, toda vez de que debe garantizarse la igualdad de condiciones entre las partes que intervienen en el sistema acusatorio adversarial y los usuarios



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

así como sus familiares tienen el derecho de permanecer informados, teniendo acceso a la información que se genere con relación a los asuntos de su interés, sin olvidar por supuesto, a todas aquellas personas que acuden a las instalaciones de este Organismo a recibir orientación jurídica en diversas materias diversas a la penal, buscando un equilibrio entre el derecho con el que cuentan los usuarios y el derecho a la salud de todos los trabajadores del Instituto, para lo cual se tomarán las medidas conducentes y necesarias para poder estar en condiciones de realizar la labor de la Institución de manera ordenada y segura.

PRINCIPIOS RECTORES

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
1.Privilegiar la salud y la vida	Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo cuarto Constitucional y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.
2.Solidaridad con todos y no discriminación	La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa. La reanudación de actividades en los centros de trabajo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

3.Economía moral y eficiencia productiva	El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.
4.Responsabilidad compartida (pública, privada y social)	El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.

INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.

El Instituto se encuentra integrado por 61 servidores públicos, adscritos a las unidades administrativas siguientes:

- I. Un Dirección General;
- II. Un Dirección de Control de Procesos;
- III. Una Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo;
- IV. Una Directora de Evaluación, Control y Reclamaciones;
- V. 43 Defensores Públicos;
- VI. Una Jefa de Departamento;
- VII. Un Notificador;
- VIII. Dos Peritos, y
- IX. 10 personas de apoyo (intendentes y secretarías)



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

MEDIDAS GENERALES DE CONTROL

Las medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en el centro de trabajo sin importar la actividad o el nivel de alerta en el que se encuentre el Estado de Morelos.

- a. Promoción de la salud.- Implica la difusión al interior del centro de trabajo de la información general del SARS-CoV-2, sus mecanismos de contagio, síntomas y las maneras de prevenir la infección; a través de las infografías y material de comunicación autorizado por la autoridad sanitaria federal y local.
- b. Seguridad e higiene.- Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol al 70% y toallas desechables para el secado de manos.

También implica la modificación de hábitos para favorecer la distancia entre cada servidor público atendiendo a su espacio laboral, que será de por lo menos 1.5 metros, debiendo en su caso realizarse las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición o en su caso, colocar barreras simples entre éstos, o bien otorgar equipo de protección personal (cubre bocas, protección facial y lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos). Asimismo se establecerán horarios alternados de comida.

- c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo.- implica el establecimiento de lo siguiente:



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Para el ingreso y retiro:

- Filtro de supervisión: Consiste en colocar en los accesos del inmueble una mesa o escritorio cubierto con un mantel o paño de tela, las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán cumplir con una sana distancia de un metro y medio de distancia. Deberá contar con gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%), una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado, pañuelos desechables, bote de basura con tapa.

Se deberá aplicar gel a todas las personas que ingresen al inmueble, tomarles la temperatura con un termómetro digital con capacidad de toma a distancia.

- En caso de detectar a un servidor público con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal igual o mayor a 37.5°C, se trasladará a un área designada de estancia de aislamiento, dotarlo de cubrebocas y remitirlo a su domicilio particular o a valoración médica correspondiente.
- Todas las personas que ingresen al inmueble, deberán portar cubrebocas, en su caso proveerlo y verificar su uso apropiado.
- Colocación de tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, mantenerlos limpios y con líquido.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- Se definirá el acceso y salida mediante barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

Durante la permanencia en el centro de trabajo:

- Proveer de dispensadores con solución a base de alcohol gel al 70% a libre disposición de cada unidad administrativa.
- Proveer de productos sanitarios y en su caso de equipo de protección personal (cubrebocas, lentes de seguridad y/o caretas).
- Garantizar que los sanitarios cuenten siempre con agua, jabón y toallas de papel desechables.
- Establecimiento de un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo, a través del uso de productos adecuados de limpieza.
- Proveer a cada servidor público de herramientas de trabajo a fin de evitar compartirlas.
- Favorecer la ventilación natural en espacios comunes y con mayor afluencia de personal.
- Señalizar en áreas comunes con marcas en el piso o paredes, la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- El uso de elevadores queda restringido para el acceso de personas con situaciones de salud o discapacidad que ameriten su uso, o bien para personal de un segundo piso hacia arriba. La espera para abordar



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

deberá realizarse por fila con la sana distancia de 1.5 metros, higiene de manos inmediata después de tocar el botón y no podrán abordar más de dos personas por metro cuadrado del elevador.

Grupos Vulnerables:

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19.

Cada Unidad Administrativa deberá garantizar las siguientes medidas especiales:

1. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.
2. Cerciorarse que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.
3. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
4. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

5. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.

Mecanismo de visitas:

Previo a la sanitación que se realice al ingresar a las Instalaciones, sólo podrá acceder a las mismas, una sola persona que se relacione con el hecho, evitando en todo momento el que se lleven niños y adultos mayores a 60 años de edad, se entrevistaran con el encargado de la recepción quien verificara con el Defensor Público que se trate, que la atención se lleve previa cita, para canalizarlo a la oficina del Defensor encargado del asunto, en razón de que cada uno de ellos cuenta con un espacio adecuado y suficiente para su atención. Para el caso de las asesorías a la ciudadanía, las personas deberán acudir de manera individual para recibir la respectiva orientación, siendo canalizadas a un área específica para recibir el servicio de manera ordenada, conservando la sana distancia entre cada uno de los usuarios, así como con el personal de este Instituto. Para el caso de proveedores, correspondencia y notificadores, estos serán atendidos también de manera ordenada, con el acceso de una sola persona por asunto, conservando el espacio entre



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

cada persona establecido por las autoridades sanitarias para tal efecto, con el uso de protección especificado.

- d. Uso de equipo de protección.- Todos los servidores públicos deberán portar cubrebocas.

Asimismo, deberá proveerse a aquellos que tengan funciones de atención al público con: mínimo 3 cubrebocas, protección facial (caretas) o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

Todos los servidores públicos serán responsables de notificar inmediatamente a su superior jerárquico la presentación de cualquier síntoma asociado a la enfermedad COVID-19.

En caso de detectar algún síntoma en los servidores públicos durante su ingreso, permanencia y retiro, se deberá notificar inmediatamente al responsable de la vigilancia y cumplimiento del presente protocolo, quien deberá canalizarlo para su valoración o atención médica correspondiente, en términos de las medidas de prevención de brotes, a que se refieren los Lineamientos Estatales de Seguridad en el Entorno Laboral, emitidos por la autoridad sanitaria estatal, a fin de garantizar la atención oportuna.



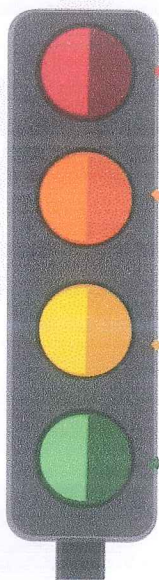
MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

NIVELES DE REINCORPORACIÓN

La autoridad sanitaria federal ha implementado un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal que definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en determinados niveles, como a continuación se detalla:



Nivel Máximo

Sólo se permiten las actividades económicas esenciales definidas por la Secretaría de Economía, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se activan los criterios completos de la Jornada de Sana Distancia.

Nivel Alto

Se permiten actividades laborales esenciales y las actividades no esenciales con niveles de intensidad reducida, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se reduce en 70% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, y se suspenden las actividades escolares.

Nivel Medio

Se permiten todas las actividades laborales, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad, se reduce en 40% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, se suspenden las actividades escolares.

Nivel Bajo

Actividad económica y laboral normal, se reanudan actividades escolares, sociales y de esparcimiento.

NIVEL MÁXIMO.- Suspensión de actividades no esenciales, misma que ha sido determinada mediante la emisión de Acuerdos Estatales a partir del 24 de marzo de 2020 y en la que este Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, llevó actividades operativas mediante el uso de tecnologías de la información, priorizando el trabajo a distancia ya que en la actualidad tenemos un defensor por turnos de 24



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

horas de trabajo por 48 de descanso que se encuentran adscritos a las unidades de atención Temprana, un defensor de guardia por cada distrito en el Sistema Oral que atiende los controles de detención a los cuales son notificados por parte del Tribunal Superior de Justicia, un defensor de guardia para los detenidos que surjan derivados de Notificación del Tribunal para Adolescentes, un administrativo adscrito a la Unidad Financiera Administrativa, así como tres administrativos de guardia más para la atención al público en la oficinas centrales.

NIVEL ALTO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, este Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades, trámites y servicios:

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número de trabajadores que se reincorporan
Atención público y notificaciones	Dirección General	08:00-15:00 hrs	4



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Atención a detenidos en MP	Dirección de Control de Procesos	de de	09:00-09:00 hrs	24	9
Controles de Detención, Formulación de Imputación, vinculación a Proceso	Dirección de Control de Procesos	de de	8:00-15:00hrs Sin horario de salida establecido de acuerdo a las horas que señalen las audiencias los jueces de control		23
Audiencias de ejecución de sanciones y sesiones de comité del centro de readaptación social	Dirección de Control de Procesos	de de	8:00- 15:00hrs		11
Unidad Administrativa Financiera	Unidad Financiera		08:00-15:00		2

NIVEL MEDIO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, este Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades, trámites y servicios:



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número total de trabajadores reincorporados
Peritos dictámenes	Dirección Evaluación control y reclamaciones	8:00-15:00 hrs	02
Personal administrativo	Dirección Evaluación control y reclamaciones	8:00-15:00 hrs	10

NIVEL BAJO.- No aplica para este Instituto.

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Durante el proceso de reincorporación gradual y hasta en tanto así lo disponga la autoridad sanitaria estatal, el responsable de la vigilancia del cumplimiento del presente protocolo, estará a cargo del : Director de Control de Procesos, quien se apoyará de un enlace designado por cada titular de las unidades administrativas que integran este Instituto de la defensoría Pública , para la efectiva realización de sus funciones como responsable.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Son acciones para constatar la correcta implementación y ejecución del presente protocolo:

- Verificar el establecimiento de las medidas generales de control.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón, toallas desechables, soluciones a base de alcohol gel al 70% en las áreas establecidas en el presente protocolo.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo y aplicarlas.
- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario u hospitalario.
- Ser el enlace con la Secretaría de Administración para la integración y entrega de información relacionada con la comprobación de la aplicación de las medidas de seguridad sanitarias en el entorno laboral, en los términos solicitados por dicha Secretaría.

Dado en la sala de juntas de las instalaciones del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veinte.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

LIC. ANTONIO MAZARI BENÍTEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.

MTRO. GABRIEL ENRIQUE PÉREZ LÓPEZ
DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS DEL INSTITUTO
DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.

C.P. ALMA DELIA ZAGAL MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.

LIC. DELIA CAROLINA ESTUDILLO HERERA
DIRECTORA DE EVALUACIÓN, CONTROL Y RECLAMACIONES DEL
INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL "PROTOCOLO PARA LA REINCORPORACIÓN GRADUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL CENTRO DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS"